

resolución exenta ip/n° 2108

SANTIAGO 25 OCT 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 4°, N° 13, y en el numeral 6°, del artículo 121, del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud; lo previsto en la Ley Nº 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el D.S. Nº 8, de 2013, de Salud y Educación, que aprobó el Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan; en el D.S./Nº 64, de 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud; y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 704, de 3 de julio de 2012, que crea el Registro de Entidades Certificadoras;
- 3) El Convenio de Colaboración suscrito por esta Superintendencia y la Comisión Nacional de Acreditación, y la Resolución Exenta SS/Nº 629, de 28 de abril de 2011, que aprueba dicho convenio;
- 4) Lo Informado a esta Superintendencia, mediante listado electrónico, por la Comisión Nacional de Acreditación, en virtud del señalado Convenio de Colaboración, en relación con 8 nuevos Programas de Especialidad, acreditados al 30 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 numeral 6º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, corresponde a la Intendencia de Prestadores de la Superintendencia de Salud "Mantener registros nacionales y regionales actualizados de los prestadores individuales de salud, de sus especialidades y subespecialidades, si las tuvieran, y de las entidades certificadoras, todo ello conforme al reglamento correspondiente";

- **2°.-** Que, según el artículo 4° N° 13, del citado D.F.L. N° 1, "Las universidades reconocidas oficialmente en Chile serán entidades certificadoras respecto de los alumnos que hayan cumplido con un programa de formación y entrenamiento ofrecido por ellas mismas, si los programas correspondientes se encuentran acreditados en conformidad con la normativa vigente";
- **3°.-** Que, el inciso primero, del Artículo 7°, del Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan, dispone que: "La Superintendencia de Salud, a través de su Intendencia de Prestadores de Salud, mantendrá un registro de las certificaciones de las especialidades médicas y odontológicas que tuvieren los prestadores individuales. Dicho registro deberá ser público y será llevado mediante sistemas informáticos, disponible en la página web institucional, será de carácter nacional y regional, estará debidamente actualizado y contendrá las menciones que permitan una adecuada información al público respecto de las características de las certificaciones";
- **4°.-** Que, por su parte, y en lo pertinente, el Artículo 5°, del citado Reglamento, señala que "las Universidades reconocidas por el Estado, estarán legalmente autorizadas para certificar las especialidades que este Reglamento establece, respecto de los alumnos que hayan cumplido y aprobado los programas de formación y entrenamiento ofrecidos por ellas, si los programas correspondientes se encuentran acreditados en conformidad con la normativa vigente";
- **5°.-** Que, se desprende de lo anterior, que "una adecuada información al público respecto de las características de las certificaciones" implica, también, poner en su conocimiento cuales son los programas de formación y entrenamiento ofrecidos por la Universidades reconocidas por el Estado que se encuentran actualmente acreditados en conformidad con la normativa vigente;
- **6°.-** Que, la normativa vigente entrega la responsabilidad de informarnos de esos Programas a la Comisión Nacional de Acreditación;
- **7°.-** Que, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la Comisión Nacional de Acreditación esa institución nos ha informado de 8 nuevos programas de formación de especialistas acreditados, individualizados en listado electrónico adjunto, impartidos por distintas universidades;
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- INSCRÍBANSE en el Registro de Entidades Certificadoras, por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores, en el plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución, los programas de formación de especialistas acreditados de conformidad a las normas de la Ley N° 20.129, informados por la Comisión Nacional de Acreditación, con las menciones señaladas en el listado referido en el número 4) de los Vistos precedentes, listado que forma parte de esta resolución para todos los efectos.

- 2°.- NOTÍFIQUESE la presente resolución a las Universidades interesadas. PREVIÉNESELES de su deber de informar a esta Superintendencia, dentro los primeros cinco días de cada mes, respecto de todas las personas que hayan obtenido certificaciones de especialidades de la salud que se encuentren incorporadas en el presente Sistema de Certificación y que hubieren cumplido con un programa de formación y entrenamiento ofrecido por ella misma que se encuentre acreditado en conformidad a la normativa vigente, según lo dispone el artículo 8º del Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan.
- 3°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de las entidades certificadoras individualizadas en el listado adjunto a la presente resolución, en el Registro de Entidades Certificadoras de especialidades. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- Sr. Jefe del Depto, de Calidad del MINSAL
- Comisión Nacional de Acreditación
- Universidad Católica de Chile
- Universidad de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica del Norte
- Sr. Superintendente de Salud
- Sr. Intendente de Prestadores
- Sra. Jefa Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Unidad de Registro, IP
- Sr. Funcionario Registrador, IP
- Abog. C. Corral G., IP
- Oficina de Partes
- Archivo

PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CERTIFICADORAS AI 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

INSTITUCIÓN	TIPO DE PERSONA JURÍDICA	RUT DE LA ENTIDAD	DOMICILIO DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	NOMBRE PROGRAMA	Estado de Acreditación	Agencia de Acreditación	DESDE	HASTA	AÑOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	Corporación de Derecho Público	81.698.900-0	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°340, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana	Ignacio Sánchez Díaz	PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MÉDICA EN NEONATOLOGÍA	Acreditado		05.05.00.0		H
UNIVERSIDAD DE CHILE	Corporación de Derecho Público	60.910.000-1	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, comuna de Santiago,	Ennio Vivaldi Véiar	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE		Apice	25-05-2018	25-05-2023	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	Corporación de Derecho Privado	81.380.500-6	ciudad de Santiago, Región Metropolitana Víctor Lamas 1290, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío	Sergio Lavanchy Moreno	ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MÉDICA EN CARDIOLOGÍA DE	Acreditado	Apice	16-03-2018	16-03-2025	7
					ADULTOS	Acreditado	Apice	16-03-2018	16-03-2025	7
					ESPECIALIDAD DE REHABILITACIÓN ORAL	Acreditado	CNA Chile	18-04-2018	18-04-2026	8
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	Corporación de Derecho Público Corporación de	60.921.000-7	Blanco N°1829, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, V Región de Valparaíso	Aldo Valle Acevedo	ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Acreditado	CNA Chile	22-08-2018	22-08-2025	7
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL				ESPECIALIDAD DE ODONTOPEDIATRÍA	Acreditado	CNA Chile	26-09-2018	26-09-2021	3	
MAULE	Derecho Público	71.918.300-K	Av. San Miguel N° 3605 , Talca, VII Región del Maule		PROGRAMA DE POSTÍTULO EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA EN PSIQUIATRÍA DEL ADULTO	Acreditado	Apice	25-05-2018	25-05-2021	3
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	Corporación de Derecho Público	81.518.400-9	Angamos N°0610, comuna de Antofagasta, Il Región de Antofagasta		PROGRAMA DE POSTÍTULO DE ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA	Acreditado	Apice	13-04-2018	13-04-2021	3